

El secreto del diácono: la denuncia de una mendocina por infidelidad que escaló hasta el máximo tribunal del país

06/06/2026



Una **mujer mendocina** encabeza una denuncia contra el **Arzobispado de Mendoza** por violencia de género institucional, en una causa que llegó esta semana a la **Corte Suprema de Justicia de la Nación**, que deberá dictar sentencia. Todo surge a raíz de una denuncia de la mujer contra su expareja, quien le ocultó que llevaba una doble vida, tenía otra familia y era **diácono de la Iglesia**.

La cronología de un caso particular

La mujer estuvo durante años en pareja y con hijos con un hombre que fue violento con ella, motivo por el cual se separó y lo denunció. Al tiempo fue **conociendo a una persona** con quien entabló primero una relación de amistad y luego un vínculo más íntimo. El hombre le sugirió que se mudara -con sus hijos- junto a él. La convivencia se hizo efectiva y el sujeto forjó no solo una relación afectiva sino también de **dependencia económica**, porque le prometió hacerse cargo de los gastos.

El hombre dejaba el hogar durante días con la excusa de que viajaba a visitar a sus padres. Durante ese tiempo, la mujer quedó embarazada dos veces y él la obligó a abortar. Al tiempo, ella **se enteró fortuitamente que él tenía una sobrina** que no conocía. Supo después que esa sobrina era fruto de una familia paralela que el hombre aún sostenía, con hijos y hasta nietos. Lo confrontó, pero el sujeto le prometió que se iba a divorciar y decidió perdonarlo. Sin embargo, indagando más, supo que **era integrante de la liturgia** mendocina como **diácono**.

La mujer lo enfrentó nuevamente y fue en ese momento que el hombre decidió **abandonarla**. Se fue de la vivienda haciéndola responsable de todos los gastos y cortó las vías de comunicación. Hoy por hoy **el diácono está fallecido**, pero la disputa legal se mantiene entre la mujer y el **Arzobispado de Mendoza**, a quien acusa de haberlo cubierto.

La lucha contra la Iglesia

La primera medida de la mujer -en septiembre de 2018- fue acudir ante el **Arzobispado de Mendoza** para realizar una denuncia y comenzar una investigación sujeta al **derecho canónico**, para que **lo expulsen de la Iglesia**. Presentó testigos como prueba.

El objetivo era que el máximo cuerpo eclesiástico iniciara la investigación, le garantizara el derecho a la representación mediante un abogado y la notificara formalmente de los avances. Sin embargo, las notificaciones fueron informales y las citaciones sin los requisitos legales.

De hecho, denunció que **sacerdotes de la Iglesia la visitaron a ella y a uno de los testigos** para “notificarles” el estado de la causa, una maniobra que advirtieron no solo improcedente sino también intimidante. Denunciaron que intentaban **manipularla para filtrar la información** que les era conveniente y no la real. Sospecharon que los responsables de la Iglesia **mantenían contacto con el diácono ex pareja de la mujer.**

Tras una serie de idas y vueltas de notificaciones, en octubre el canciller de la Iglesia le expresó por carta que la mujer no **tenía más derecho que ampliar la denuncia o bien esperar a ser informada del fallo final.** Sin abogados. Esto, bajo el argumento de que no había una obligación jurídica porque no se ajustan al derecho del Estado argentino, en resguardo del principio de autonomía que tienen las comunidades religiosas. Pero la mujer y sus representantes legales consideran que ella tiene derecho a ser notificada de los avances del expediente, conocer las pruebas que ofreció el denunciado y su declaración.

En mayo de 2019, hubo un encuentro con notarios del Arzobispado al que acudió con su representante legal, al cual desconocían las autoridades de la iglesia. Intentaron hacerle firmar un acta de notificación, no ofrecieron información y solo le notificaron que el **diácono la había denunciado**, aunque sin más datos.

En este marco, decidieron **hacer la presentación en la Justicia ordinaria local** en julio de 2019.

Una denuncia civil y el raid del expediente que busca visibilizar la violencia de género institucional

Carlos Lombardi, quien integra la Red de Sobrevivientes de Abuso Sexual Eclesiástico de Argentina, encaró su representación. El objetivo era denunciar los daños ocasionados por la Iglesia en el marco de esa investigación interna y encuadrarlos en un contexto de **violencia de género**, al analizar la relación de subordinación institucional.

“Entendimos que el Arzobispado colocó a la señora en una situación de subordinación respecto a ellos. Creemos que eso se encuadra dentro de lo que la Ley de Género (26.465) contempla. La violencia de género se da cuando las mujeres se encuentran en una relación de desigualdad de poder, sometidas. Ese sometimiento fue institucional”, explicó.

La causa tuvo una primera sentencia en 2023. El **Tribunal de Gestión Asociada Número 3** falló a favor de la mujer reconociendo los daños, pero negando encuadrarlo en el marco de la Ley de Género. La sentencia fue apelada por las dos partes y en 2024 la Tercera Cámara de Apelaciones falló de la misma manera.

La **Iglesia llevó el caso a la Suprema Corte de la Provincia**, que en marzo de este año revirtió el fallo y **no dio lugar a la demanda**, en una sentencia que contó con el voto primero del presidente de la Corte, Dalmiro Garay y luego de los ministros Omar Palermo y Julio Gómez.

“El fallo blindó a la Corporación Eclesiástica”, reconoció Lombardi. *“Le está reconociendo un privilegio, una prerrogativa. Es una barbaridad en lo que tiene que ver con la vigencia de los derechos humanos. Si una persona sufrió un daño dentro de la Iglesia y las normas de la propia institución la siguen dañando, es el Estado el que tiene que*

tomar cartas en el asunto", justificó.

Los abogados de la mujer presentaron un recurso extraordinario federal para que el caso sea elevado a la Corte Suprema de la Nación, lo que primero rechazó la Corte local. Amparados en el recurso de queja, la semana pasada insistieron y **finalmente el tribunal supremo nacional dio lugar al pedido.**

Ahora solo falta que la **Corte Suprema** decida tratar la causa y que se determine la sentencia, la cual quedará firme. De reconocer los daños, **la Iglesia deberá reparar económicamente a la mujer.** En caso de que se ratifique el fallo de la Corte provincial, a la mujer aún le queda el camino de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Fuente: **El Sol** –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/la-historia-de-la-mendocina-que-fue-pareja-de-un-diacono-infiel-denuncio-a-la-iglesia-y-llego-a-la-corte/>